

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

0562

(09 MAY 2025)

Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria **"Programa Nacional de Salas Concertadas 2025"** y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 1590 de 2024, los artículos 1, 4 y 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política estableció que: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que el artículo 71 de la Constitución de Política, establece que le corresponde al Estado crear *"(...) incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, los numerales 3 y 11 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura, señalan que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales"*

0562

09 MAY 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 2 de 18

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana" y; "(...) fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma

Que el artículo 4° de la Ley 1170 de 2007, "Ley del Teatro Colombiano", establece la atención y apoyo preferente a las salas de teatro en el siguiente sentido:

"Gozarán de expresa y preferente apoyo y atención, para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica.

Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo".

Que mediante la Resolución 0130 del 13 de febrero de 2025, se dio apertura a la **Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2025**, estableciendo que las condiciones para la participación se encontrarían consignadas en el documento denominado "**Manual de participación Programa de Salas Concertadas Convocatoria 2025**", la cual fue modificada posteriormente por la Resolución 0235 del 13 de marzo de 2025, que estableció como opcional el requisito de certificado expedido por autoridades culturales y amplió el cronograma para facilitar mayor participación.

Que en el numeral 5.4 del Manual de participación se estableció que:

"(...) La evaluación de los proyectos será realizada por un grupo de tres (3) jurados externos de reconocida trayectoria e idoneidad, designados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (...)".

Que, por lo anterior, mediante la Resolución No. 0408 del 4 de abril de 2025, se designaron los jurados responsables de evaluar las propuestas presentadas al **Programa Nacional de Salas Concertadas 2025**. Para este fin, se acogieron tres ternas de jurados externos al ministerio, seleccionadas conforme a la recomendación contenida en el acta del comité de selección de jurados del 25 de marzo de 2025.

0562

09 MAY 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 3 de 18

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

Que el proceso de postulación contó con 236 salas teatrales inscritas, de las cuales 224 superaron la etapa de revisión documental.

Que en el numeral 5.5 del Manual de participación se establecieron los Criterios de Evaluación en los siguientes términos:

"En un escenario de equidad se evaluarán las propuestas en igualdad de condiciones de acuerdo con la categoría en la que se inscriba el participante, teniendo en cuenta los siguientes criterios".

Que el numeral 5.6 del Manual de participación determinó la **Selección y Monto del Apoyo** así:

"Una vez evaluadas las propuestas por parte del jurado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes constituirá un comité para la asignación de los recursos y establecerá el monto del apoyo para cada una de las salas teatrales, de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Los proyectos que superen o iguallen la cifra de setenta y cinco (75) puntos, entrarán en la lista de seleccionados para ser beneficiarios de los recursos hasta agotar la bolsa disponible.

La asignación de los apoyos para esta convocatoria está condicionada al presupuesto aprobado para el Programa Nacional de Salas Concertadas vigente en el año 2025 y a la disponibilidad el Plan Anual de Caja – PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Que, en desarrollo del proceso de evaluación, cada terna de jurados se reunió de manera presencial en las fechas y lugares establecidos, levantando actas de deliberación en las que se dejó constancia de la revisión conjunta de las condiciones generales y específicas de participación, el intercambio de las evaluaciones individuales realizadas de manera independiente y privada, y la concertación de los puntajes finales asignados a las propuestas evaluadas, conforme a los criterios previstos en el Manual de Participación.

Que, en particular, la terna 1 se reunió el 30 de abril de 2025 en las instalaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la terna 2 el 1 de mayo de 2025 y la terna 3 el 2 de mayo de 2025, las dos últimas se reunieron en la Biblioteca Nacional, dejando constancia en sus respectivas actas de la evaluación y asignación de puntajes a los proyectos habilitados en cada grupo.

Que, como resultado de este proceso, las tres actas de deliberación de jurados fueron presentadas al Comité de Asignación de Recursos de la Dirección de Artes, el cual, en sesión del 2 de mayo de 2025, acogió las recomendaciones de los jurados y aprobó la lista de propuestas seleccionadas como ganadoras,

0562

09 MAY 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 4 de 18

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

de conformidad con los resultados de la evaluación y en atención a la disponibilidad presupuestal del programa, dejando constancia de ello en el Acta No. 1 del 2 de mayo de 2025.

Que en el numeral 9 del "Manual de participación" se señalaron los Documentos administrativos que deberán ser presentados por los ganadores para tramitar los desembolsos, indicando que *"(...) Los participantes seleccionados que no presenten la documentación en los tiempos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no podrán percibir los recursos económicos y estos serán destinados a Tesoro Nacional (...)".*

Así mismo, se aclara en el numeral 10 del "Manual de Participación" que los desembolsos a favor de las propuestas seleccionadas, se realizarán de la siguiente manera:

"Un primer desembolso correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor del apoyo previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para tramitar el desembolso.

Un segundo y último desembolso por el diez por ciento (10%) restante a la finalización y entrega de un informe final de actividades realizadas de acuerdo con el proyecto presentado y avalado por el Grupo de Teatro del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Ministerio para tramitar el desembolso. Todos los giros estipulados están supeditados a la aprobación del Programa Anual de Caja (PAC) y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Que, en concordancia con lo expuesto, para efectuar el trámite de desembolso, cada ganador deberá cumplir con los requisitos establecidos en el "Manual de Participación del Programa Nacional de Salas Concertadas 2025", así como remitir la documentación exigida en los formatos técnicos correspondientes. Adicionalmente, el trámite deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, conforme al cronograma establecido en el "Manual de Participación del Programa Nacional de Salas Concertadas 2025", la publicación de los resultados se realizará el 09 de mayo de 2025. En consecuencia, la presente resolución se expide dentro del plazo previsto, garantizando el cumplimiento de los procedimientos internos de verificación, legalización y disponibilidad presupuestal, así como la adecuada gestión documental y administrativa requerida para la designación de los ganadores y la posterior ejecución de los proyectos.

Que para respaldar el compromiso consignado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

0562

09 MAY 2025

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

No. 80125 del 27 de enero de 2025, con cargo al rubro C-3301-1603-41-20203B1-3301054-03 TRANSF CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS** (\$10.000.000.000) M/CTE, de la actual vigencia fiscal 2025. Previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Designación de ganadores. Designar como ganadores de la Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2025 a las propuestas seleccionadas, de conformidad con las actas de deliberación de los jurados evaluadores de las ternas 1, 2 y 3, y con la recomendación adoptada por el Comité de Asignación de Recursos de la Dirección de Artes, consignada en el Acta No. 001 del 2 de mayo de 2025, las cuales hacen parte integral de la presente resolución.

En consecuencia, se relacionan a continuación los ganadores y el valor del estímulo asignado a cada uno, según los resultados de la evaluación y la disponibilidad presupuestal del programa:

SALAS HISTÓRICAS

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	PUNTAJE TOTAL	VALOR APOYO 2025
1	TEATRO LA CANDELARIA	8600214051	98	\$ 53.079.131
2	FUNDACIÓN TEATRO EXPERIMENTAL DE CALI ENRIQUE BUENAVENTURA - TEC-	8903049277	98	\$ 53.079.131
3	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	8600405589	98	\$53.079.131
4	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT	8600412840	97	\$ 52.537.507
5	FUNDACIÓN GRUPO TEATRO LA MASCARA	8903228838	97	\$52.537.507
6	GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA	8903218518	97	\$ 52.537.507
7	ASOCIACIÓN PEQUEÑO TEATRO DE MEDELLÍN	8909824621	97	\$52.537.507
8	CORPORACIÓN LA FANFARRIA	8909840563	96	\$51.995.883

0562

09 MAY 2025

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

9	FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	8000184701	96	\$ 51.995.883
10	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	8605186115	95	\$51.454.259
11	CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA	8600231900	95	\$ 51.454.259
12	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	8600611450	93	\$ 50.371.012

SALAS CONSOLIDADAS

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	PUNTAJE TOTAL	VALOR APOYO 2025
13	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	8600405589	100	\$ 54.162.378
14	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	8110109474	99	\$ 53.620.755
15	CORPORACION CORTOCINESIS	9004103775	99	\$ 53.620.755
16	ASOCIACIÓN CULTURAL HILOS MÁGICOS	8002452018	99	\$ 53.620.755
17	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	8600265992	98	\$ 53.079.131
18	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRIDANZA	8002489778	98	\$ 53.079.131
19	MATRIA CORPORACION CULTURAL	9004841855	98	\$ 53.079.131
20	FUNDACION CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL DE BOYACÁ F C T E B	8200040311	98	\$ 53.079.131
21	CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	9001822209	97	\$ 52.537.507
22	CORPORACIÓN TEATRO DE TÍTERES MANICOMIO DE MUÑECOS	8001800035	97	\$ 52.537.507
23	FUNDACION TEATRO ESTUDIO CALARCA TECAL	8001218949	97	\$ 52.537.507
24	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	8605034557	97	\$ 52.537.507
25	ASOCIACIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL TEATRO ITINERANTE DEL SOL	8001459750	97	\$ 52.537.507

0562

09 MAY 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 7 de 18

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

26	FUNDACION LA MALDITA VANIDAD TEATRO	9006526058	97	\$ 52.537.507
27	ASOCIACION CULTURAL TEATROVA	8000980913	97	\$ 52.537.507
28	ACADEMIA DE ARTE Y TEATRINO DON ELOY	8600427498	96	\$ 51.995.883
29	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL SALAMANDRA DEL BARCO EBRIO	8002450828	96	\$ 51.995.883
30	FUNDACION CERAMICA ITALIA	8070086375	96	\$ 51.995.883
31	GRUPO TEATRO AZUL	8010018948	96	\$ 51.995.883
32	CORPORACIÓN ACCIÓN IMPRO	9000430862	96	\$ 51.995.883
33	CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN	8000448820	96	\$ 51.995.883
34	CORPORACIÓN PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE PCO	8300476605	96	\$ 51.995.883
35	CORPORACIÓN CULTURAL FAHRENHEIT 451	8320112589	96	\$ 51.995.883
36	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCENICAS Y AUDIOVISUALES ALEPH- TEATRO	8001603080	95	\$ 51.454.259
37	ASOCIACION PEQUEÑO TEATRO DE MUÑECOS	8002498498	95	\$ 51.454.259
38	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL COLECTIVO TEATRAL INFINITO	9000584964	95	\$ 51.454.259
39	ASOCIACIÓN CULTURAL ONOMÁ	8020216893	95	\$ 51.454.259
40	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	8002320269	95	\$ 51.454.259
41	FUNDACIÓN ESCÉNICA CALI TEATRO	8000962143	95	\$ 51.454.259
42	TEATRO TESPYS CORPORACIÓN CULTURAL	8110396801	95	\$ 51.454.259
43	CORPORACIÓN CASA E BORRERO	9013672104	95	\$ 51.454.259
44	FUNDACION L'EXPLOSE	8300214131	95	\$ 51.454.259
45	FUNDACIÓN CULTURAL TEA TROPICAL	8002135996	94	\$ 50.912.636
46	TEATRO R101	8300646908	94	\$ 50.912.636

0562

09 MAY 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 8 de 18

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

47	CORPORACION CULTURAL CASATEATRO	8002124804	94	\$ 50.912.636
48	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	8600611450	94	\$ 50.912.636
49	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA GALEÓN	9003050495	94	\$ 50.912.636
50	FUNDACION LUNETA 50 CULTURA COMUNIDAD Y DESARROLLO	8020096364	94	\$ 50.912.636
51	LA FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO	8002096863	94	\$ 50.912.636
52	FUNDACION CENTRO CULTURAL Y TURISTICO CASA DEL PATRIMONIO DE TAGANGA	9001941424	94	\$ 50.912.636
53	CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS	8002494607	94	\$ 50.912.636
54	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN TEF	8001169954	94	\$ 50.912.636
55	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	8600611450	93	\$ 50.371.012
56	ASOCIACION CULTURAL AY MACONDO	8020152524	93	\$ 50.371.012
57	CORPORACION LOS MUÑECOS DEL TEATRO ESCONDIDO	9000690184	93	\$ 50.371.012
58	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS	8110392807	93	\$ 50.371.012
59	FUNDACION TEATRO TALLER DE COLOMBIA	8600481020	93	\$ 50.371.012
60	CORPORACION ARTISTICA GENTE DE TEATRO	9001849480	93	\$ 50.371.012
61	FUNDACION DE TEATRO Y ARTES YOLANDA GARCIA REINA	9001430238	92	\$ 49.829.388
62	LA FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO	8002096863	92	\$ 49.829.388
63	CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE	8001684662	92	\$ 49.829.388
64	CORPORACIÓN CULTURAL EXOSTO	8320023106	92	\$ 49.829.388
65	FUNDACION DOMUS TEATRO	8050081979	92	\$ 49.829.388

0562

09 MAY 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 9 de 18

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

66	CORPORACION TEATRO POPULAR DE MEDELLIN	8909854180	92	\$ 49.829.388
67	FUNDACIÓN CASTILLO SOL Y LUNA	8050302614	91	\$ 49.287.764
68	CORPORACIÓN COMÚN Y CORRIENTE	9006064927	91	\$ 49.287.764
69	CASA DE LA CULTURA CHINCHINÁ	8908061140	91	\$ 49.287.764
70	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	8002320269	91	\$ 49.287.764
71	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	8900005641	91	\$ 49.287.764
72	ASOCIACIÓN COLECTIVO TEATRAL MATACANDELAS	8909846928	91	\$ 49.287.764
73	CORPORACIÓN LA TARTANA	8002333458	91	\$ 49.287.764
74	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	8002352624	91	\$ 49.287.764
75	CORPORACIÓN GRUPO DE TEATRO ARRO'CONMANGO,	8000813336	91	\$ 49.287.764
76	CORPORACIÓN CHANGUA	8301375531	91	\$ 49.287.764
77	FUNDACION ERNESTO ARONNA	8000539225	91	\$ 49.287.764
78	FUNDACIÓN CINE GRATIS CON CRISPETAS	9006916878	90	\$ 48.746.140
79	FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO	9004358181	90	\$ 48.746.140
80	CORPORACIÓN CASA NARANJA	9003784018	90	\$ 48.746.140
81	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA	8909809773	90	\$ 48.746.140
82	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DRAMATICO Y ARTISTICO DEL MAGDALENA	8000530934	90	\$ 48.746.140
83	CORPORACION ARTISTICA MARIO MORENO	8020215143	90	\$ 48.746.140
84	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA	9000344201	89	\$ 48.204.517
85	FUNDACIÓN TEATRO DEL PRESAGIO	9002216921	89	\$ 48.204.517
86	CORPORACIÓN ÁGUILA DESCALZA	9000535329	89	\$ 48.204.517

0562

09 MAY 2025

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

87	SALA DE TEATRO EL ESCONDITE	9014171932	89	\$ 48.204.517
88	CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA ACTO LATINO	8300145794	89	\$ 48.204.517
89	ASOCIACION AMIGOS POR LA MUSICA	8110377934	89	\$ 48.204.517
90	FUNDACIÓN CIRCO MEDELLÍN	9001959685	89	\$ 48.204.517
91	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COLECTIVO TEATRAL INFUSIÓN	9004960834	89	\$ 48.204.517
92	CORPORACIÓN GRUPO TEATRAL TICH	8908047781	89	\$ 48.204.517
93	CORPORACION TEATRO DE MUÑECOS LA LOCA COMPAÑIA	8001752103	89	\$ 48.204.517
94	CORPORACIÓN CULTURAL A PURO TANGO	9004221265	89	\$ 48.204.517
95	CORPORACIÓN CULTURAL MARCAPASOS PÚBLICO	9000976182	88	\$ 47.662.893
96	CORPORACION PROBETA TEATRO	9000796580	88	\$ 47.662.893
97	FUNDACIÓN TEATRAL MADRETIERRA	9002724985	88	\$ 47.662.893
98	CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA	8002014878	88	\$ 47.662.893
99	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA GESTOS MNEMES	8110373702	88	\$ 47.662.893
100	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO CONQUISTADORES DE LA CULTURA	8909858746	88	\$ 47.662.893
101	CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR - CODDIARCUPOP	8300481308	88	\$ 47.662.893
102	ASOCIACIÓN ESCUELA DE ARTES Y DESARROLLO HUMANO "MARIO ANDRÉS GONZÁLEZ SANDOVAL"	9001427373	88	\$ 47.662.893
103	CORPORACIÓN CULTURAL VIVAPALABRA	8110152376	88	\$ 47.662.893

0562

09 MAY 2025

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

104	CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ	8110451011	88	\$ 47.662.893
105	FUNDACIÓN ARTE ESCÉNICO NACIONAL AESCENA	8050116401	88	\$ 47.662.893
106	CORPORACION CULTURAL PARA EL DESARROLLO ARLEQUIN Y LOS JUGLARES	9001477566	88	\$ 47.662.893
107	ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL EL PASO	9002233917	87	\$ 47.121.269
108	FUNDACIÓN TEATRAL BARAJAS	8300015505	87	\$ 47.121.269
109	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO	9004955848	87	\$ 47.121.269
110	CORPORACION CARANTOÑA	8110383936	87	\$ 47.121.269
111	FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL UN CANTO POR LA VIDA	9002083684	87	\$ 47.121.269
112	FUNDACION TIERRA CALIENTE ARTE Y PARTE	8090053201	87	\$ 47.121.269
113	CORPORACIÓN ARTÍSTICA IMAGINEROS	8002483256	87	\$ 47.121.269
114	CORPORACION TEATRO GIRANTE	9002800551	87	\$ 47.121.269
115	FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA	8919027991	86	\$ 46.579.645
116	FUNDACIÓN ESCENICA Y CULTURAL TEATRO GOYENECHUS	9007813207	86	\$ 46.579.645
117	CORPORACIÓN CULTURAL BARRA DEL SILENCIO	8110170014	86	\$ 46.579.645
118	MUNICIPIO DE SONSÓN	8909803577	86	\$ 46.579.645
119	FUNDACIÓN CULTURAL DE ANDAGOYA	8001448805	86	\$ 46.579.645
120	CORPORACIÓN CULTURAL JAYEECHI	8001875425	86	\$ 46.579.645
121	FUNDACION CANTO POR LA VIDA	8150037309	85	\$ 46.038.021
122	MUNICIPIO DE SUPÍA	8908011503	85	\$ 46.038.021
123	ASOCIACION ATHENEA	8130071554	85	\$ 46.038.021

0562

09 MAY 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 12 de 18

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

124	FUNDACION CULTURAL DEL QUINDIO FUNDANZA	8000371279	85	\$ 46.038.021
125	CORPORACIÓN ACADEMIA CHARLOT	9002250982	85	\$ 46.038.021
126	CORPORACIÓN LÍDERES AVANZANDO EN PAZ	9009723103	85	\$ 46.038.021
127	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO POPULAR DE TUNJA T.P.T.	9000293091	84	\$ 45.496.398
128	FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE TUNÍA " JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR "	8170001381	84	\$ 45.496.398
129	FUNDACIÓN ESCÉNICA Y CULTURAL EL TEATRO VIVE	9003130822	84	\$ 45.496.398
130	CORPORACIÓN Y ESCUELA DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL MUDARTE	9005047346	84	\$ 45.496.398
131	CORPORACIÓN COMPAÑÍA ARTÍSTICA POLICHINELA	9004482123	84	\$ 45.496.398
132	FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL COFRADIA TEATRAL	9001224864	84	\$ 45.496.398
133	CORPORACIÓN CASA-TEATRO ANTONIO CAMACHO C-TAC	8001681951	83	\$ 44.954.774
134	FUNDACION TEATRO EL TELÓN	8050232013	83	\$ 44.954.774
135	CORPORACION ARTISTICA CARETAS	8001905268	82	\$ 44.413.150
136	FUNDACION CULTURAL ACTORES EN ESCENA	8100001315	82	\$ 44.413.150
137	CORPORACION CULTURAL DE DEPORTE Y RECREACION MASTRANTO - CORCUMA	9003200402	81	\$ 43.871.526
138	GRUPO CULTURAL ALCARAVAN	8002306751	81	\$ 43.871.526
139	CORPORACION CULTURAL ALARTE	9003673488	79	\$ 42.788.279
140	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRO INÉDITO	9002678204	78	\$ 42.246.655

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

141	FUNDACION CULTURAL TEATRO ACTORES DE CARTON	8150008819	77	\$ 41.705.031
142	CORPORACIÓN TEATRO COLONIAL DE ROBLEDO JOSE DE LOS SANTOS ALVAREZ	9006242088	77	\$ 41.705.031
143	AGRUPACIÓN ESCÉNICA GUADAJIRA	8130003369	77	\$ 41.705.031

SALAS EMERGENTES

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	PUNTAJE TOTAL	VALOR APOYO 2025
144	FUNDACIÓN CULTURAL OJO DE AGUA	9003588101	100	\$ 54.162.378
145	ASOCIACION CULTURAL APPARTE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO Y EDUCACIÓN POPULAR	9001815950	97	\$ 52.537.507
146	CORPORACIÓN CULTURAL FRONTERA AIRE	9005783222	97	\$ 52.537.507
147	PETRA SOCIEDAD DE TEATRO FUNDACIÓN ARTÍSTICA	9002289166	96	\$ 51.995.883
148	CORPORACION DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO	8300049311	96	\$ 51.995.883
149	FUNDACIÓN OBJETS-FAX / EL CONTRAGOLPE	8300897588	95	\$ 51.454.259
150	ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES TEATRALES CENIT	8300046166	95	\$ 51.454.259
151	CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE	9005149843	95	\$ 51.454.259
152	CORPORACIÓN TREVEJOS CASA DE FORMACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	9008375886	95	\$ 51.454.259
153	CORPORACIÓN CULTURAL LA CIGARRA	9010432341	94	\$ 50.912.636
154	CORPORACIÓN ARTÍSTICA ARTE PARA TODOS	9010150749	93	\$ 50.371.012

0562

09 MAY 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 14 de 18

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

155	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO DEL SUR	9000520061	93	\$ 50.371.012
156	CORPORACION MONTE BRUJAS TEATRO	9012106356	93	\$ 50.371.012
157	FUNDACION MADEROS TEATRO	8240040197	93	\$ 50.371.012
158	CORPORACIÓN CULTURAL CASA DEL SOL	9009834581	92	\$ 49.829.388
159	CORPORACIÓN COMPAÑÍA NACIONAL DE LAS ARTES	9006747842	91	\$ 49.287.764
160	CORPORACIÓN CULTURAL EL TOTUMO ENCANTADO	9009604156	91	\$ 49.287.764
161	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ESTUDIO ALCARAVÁN	9000289104	91	\$ 49.287.764
162	CORPORACIÓN TEATRO ESCENA3	9007938747	91	\$ 49.287.764
163	FUNDACION BASTIDOR TEATRO	9005928776	91	\$ 49.287.764
164	CORPORACIÓN ESCUELA BALLET HOUSE	9010989391	90	\$ 48.746.140
165	CORPORACIÓN CHICOS DEL JARDÍN	9006879291	90	\$ 48.746.140
166	CORPORACION TEATRO DEL EMBUSTE	9018365742	90	\$ 48.746.140
167	ASOCIACION UMBRAL TEATRO	8002395951	90	\$ 48.746.140
168	FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA	9002034371	90	\$ 48.746.140
169	CORPORACIÓN CASA ESTUDIO PEQUEÑOS ARTISTAS	9009642086	89	\$ 48.204.517
170	CORPORACIÓN TEATRO ESTUDIO	9013443024	89	\$ 48.204.517
171	CORPORACIÓN CULTURAL LA ESTACIÓN DE LOS SUEÑOS CORESTACIONES	8020150621	89	\$ 48.204.517
172	CORPORACIÓN SAVITRI	9015371969	89	\$ 48.204.517
173	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS DE MI TIERRA	9003016117	89	\$ 48.204.517
174	CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL HÉRMETUS	9007184000	89	\$ 48.204.517

0562

09 MAY 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 15 de 18

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

175	CORPORACIÓN CREACION MÁGICA ONG	9007490104	89	\$ 48.204.517
176	FUNDACION CULTURAL TALLER TEATRO	9006234753	89	\$ 48.204.517
177	FUNDACION PROYECTO ORIENTE	9006251740	88	\$ 47.662.893
178	CORPORACIÓN INMIGRANTES TEATRO	9009329601	88	\$ 47.662.893
179	FUNDACION ESPACIO T	9010520556	88	\$ 47.662.893
180	CORPORACION COMUNITARIA CULTURAL ATABANZA	9010615666	88	\$ 47.662.893
181	CORPORACIÓN CULTURAL AGITÉ	9008884704	87	\$ 47.121.269
182	CORPORACIÓN PLATAFORMA CULTURAL	9002636342	87	\$ 47.121.269
183	CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL MÉDULA TEATRO	9017380861	87	\$ 47.121.269
184	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO FARZANTES	9011952183	87	\$ 47.121.269
185	CORPORACIÓN CULTURAL ALTAVISTA	8110301847	87	\$ 47.121.269
186	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SAN CARLOS	8000271631	87	\$ 47.121.269
187	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL T-ASOMBRO	9010965380	86	\$ 46.579.645
188	ASOCIACION VERSION LIBRE TEATRO	8010006417	86	\$ 46.579.645
189	CORPORACIÓN ARTÍSTICA PHERSULOGIA	9008245858	86	\$ 46.579.645
190	FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL GESTOS	9005986136	86	\$ 46.579.645
191	CORPORACIÓN CULTURAL CÚCUTA	9006575971	85	\$ 46.038.021
192	ASOCIACION ARTÍSTICA Y CULTURAL SOMBRAS Y SILENCIO	9011124453	85	\$ 46.038.021
193	CORPORACIÒN ECLIPSE TEATRO	9012114630	85	\$ 46.038.021
194	FUNDACIÓN AMAHIA	9007177261	84	\$ 45.496.398
195	FUNDACION COYOTE TEATRO DE MUÑECOS	8160073236	84	\$ 45.496.398

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

196	FUNDACIÓN CULTURAL KERIGMA TEATRO DANZA	9007626107	83	\$ 44.954.774
197	FUNDACION LA BARANDA	8000397750	83	\$ 44.954.774
198	FUNDACIÓN PROYECTO MAGUARÉ	9011333803	82	\$ 44.413.150
199	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL ECSORA	9000344201	82	\$ 44.413.150
200	FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ENFOQUE	9006936766	81	\$ 43.871.526
201	CORPORACIÓN CULTURAL EL TELÓN	9007721495	80	\$ 43.329.903
202	LILIANA GARCÍA - ART COMPANY CORPORACIÓN CULTURAL	9008066835	79	\$ 42.788.279
203	CORPORACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL EL ECO	9008643465	78	\$ 42.246.655
204	FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE IPIALES "MIGUEL GARZÓN ARTEAGA"	8370007939	77	\$ 41.705.031
205	CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS	9006102972	76	\$ 41.163.513

PARÁGRAFO 1: Los valores señalados en la tabla que precede, correspondiente al valor total del estímulo, se pagarán conforme a lo señalado en el numeral 10 del Manual de Participación del Programa Nacional de Salas Concertadas 2025, es decir, se realizarán dos desembolsos, el primero del 90% y el segundo y último del 10% del total del estímulo, los cuales serán efectivos conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 9 y en los artículos subsiguientes del mismo manual. Se precisa que, sin el cumplimiento de dichos requisitos, los pagos no serán procedentes.

PARÁGRAFO 2: Los participantes seleccionados que no presenten la documentación en los tiempos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no podrán percibir los recursos económicos y estos serán destinados al Tesoro Nacional.

Artículo 2.-: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se desembolsarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80125 del 27 de enero de 2025, con cargo al rubro C-3301-1603-41-20203B1-3301054-03 TRANSF CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS** (\$10.000.000.000) M/CTE, de la actual vigencia fiscal 2025, previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

Artículo 3.-: Trámite de desembolso: El incentivo económico a reconocer a cada ganador, se hará en pesos colombianos y se efectuará de conformidad con las disposiciones establecidas en el **"Manual de participación del Programa Nacional de Salas Concertadas Convocatoria 2025"**, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) asignados al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO 1.-: La base de retención se aplicará al 100% del valor del estímulo, la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2.-: El Ministerio reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el proyecto aprobado por el Ministerio. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades y gastos programados, estos deberán ser comunicados por la organización y autorizados previamente por el Ministerio.

Artículo 4.-: Para llevar a cabo el correspondiente trámite de pago, los ganadores deberán aportar los siguientes documentos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo:

NO.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal	Actualización del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a un (1) mes calendario contado a partir de la resolución de ganadores. Para el trámite del primer desembolso el documento deberá estar renovado para el año 2024.
2	Certificado de aportes parafiscales	Certificado de aportes parafiscales firmado por el representante legal o Revisor Fiscal. (Art 50 Ley 789-02).
3	Certificado de la Junta Central de Contadores	Certificado de la Junta Central de Contadores NO superior a tres (3) meses y Tarjeta Profesional en caso de que el certificado de aportes parafiscales sea firmado por el Revisor Fiscal
4	Factura electrónica	Factura Electrónica de acuerdo con el instructivo para facturación que se entregará por parte del Ministerio
5	Certificación Bancaria NO superior a un (1) mes con estado ACTIVA.	Certificación Bancaria NO superior a un (1) mes con estado ACTIVA.
6	Copia legible del RUT de la entidad, Copia legible del RUT de la entidad.	Copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuesto (DIAN): https://www.dian.gov.co/ . El documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores. Las retenciones serán aplicadas de acuerdo con las responsabilidades registradas en el RUT. El RUT debe ser entregado con todas las hojas que lo componen.

0562

09 MAY 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 18 de 18

Continuación de la Resolución: Por la cual se designan los ganadores de la Convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5. -: **Obligaciones y subsanaciones:** Los ganadores deberán cumplir con las obligaciones dispuestas en los documentos técnicos y en esta resolución. En caso de no presentar la documentación completa, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes no podrá realizar los desembolsos hasta tanto no se realicen las subsanaciones. Sin embargo, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de los recursos otorgados de manera voluntaria o coactiva, en los términos legales establecidos para el efecto.

Artículo 6.-: **Notificación:** La Dirección de Artes notificará el contenido de la presente resolución a cada uno de los ganadores de la convocatoria "Programa Nacional de Salas Concertadas 2025" a los correos electrónicos registrados al momento de inscribir la propuesta en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 7.-: **Comunicación interna:** Comunicar la presente resolución a la Dirección de Artes, específicamente a la Coordinación del Grupo de Teatro del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 8.-: **Publicación:** Remitir el presente acto administrativo a la Dirección de Artes para que proceda a realizar la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del micrositio destinado para el efecto.

Artículo 9.-: **Vigencia y recursos:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

09 MAY 2025


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Maira Salamanca – Directora de Artes 
Óscar Javier Fonseca Gómez- jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Oswaldo H. Pinto García – Coordinador G. Asesoría Legal, conceptos, D.P y Agenda Legislativa 
Nathaly Joanna Cubillos – Abogada Oficina Asesora Jurídica 
María Camila Mora Acosta – Abogada Secretaría General 
Valentina Alexa Carvajal Agudelo – Abogada Oficina Asesora Jurídica 
Fabio Pedraza Pachón – Coordinador Grupo de Teatro 

Proyectó: Diego Peñaloza – Asesor Jurídico Dirección de Artes 